



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 189 -2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 01 DIC. 2005

VISTO:

El expediente con Registro N°574-2005, de fecha 19 de julio de 2005, presentado por el **Presidente del Núcleo Ejecutor**, en el que solicita autorización de uso y la aprobación del estudio y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento Sistema de Riego Ccasiri en la Comunidad de Santa Rosa", con captación de la fuente riachuelo Ccasiri, sector Pumapuquio, ubicado entre los límites con Pomacocha y Pampachiri, Provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 14 y 19 del Reglamento del Título VII de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, de los estudios y obras, establecen que los estudios de los proyectos del Sector Público, deben ser aprobados por niveles o por grupo de niveles, para la ejecución de obras de los proyectos requiriéndose contar con estudios completos a nivel de construcción debidamente revisados y aprobados por la entidad ejecutora;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgados por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales

Que, en atención al documento presentado por el Presidente del Núcleo Ejecutor, quien solicita la autorización de uso y aprobación del estudio "Mejoramiento del Sistema de Riego Ccasiri en la Comunidad de Santa Rosa"; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas ha revisado el estudio cuyas metas que consiste en revestimiento de canal en 450 ml., para beneficiar a 80 familias e irrigar 8.70 Has. siendo el costo de S/. 9, 847.27 de nuevos soles, así como que ya existe un canal en funcionamiento de muchos años que ya vienen utilizando, con recursos de la fuente Riachuelo Ccasiri, ubicada en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac;

Que, el Estudio del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Ccasiri en la Comunidad de Santa Rosa", requiere su aprobación y la autorización de ejecución de obra con Resolución Administrativa por tratarse de una obra de bien social conforme los considerados precedentes, por haber cumplido con los requisitos establecidos;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N° 133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estudio y autorizar al Núcleo Ejecutor la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Ccasiri en la Comunidad de Santa Rosa", con un presupuesto S/. 9, 847.27 nuevos soles; cuyas metas globales son rehabilitación de canal 450 ml. y construcción de captación, para conducir 25 lt/seg. de agua de la fuente Riachuelo Ccasiri Margen Izquierda, para beneficiar a 80 familias e irrigar 8.70 Has. de terreno agrícola, ubicado en el distrito Pampachiri, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac.

ARTICULO 2°.- La obra será ejecutada por la Municipalidad Distrital Pampachiri y el Núcleo Ejecutor, para lo cual se designará el Residente de obra, el plazo de Ejecución del Proyecto es de tres meses, según programación del estudio, tiempo donde debe Ejecutar las Obras Hidráulicas planteados, según los planos y especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3°.- Dentro del plazo señalado en el artículo precedente, el recurrente y los beneficiarios deberá presentar a esta Administración Técnica, el informe final o liquidación de los trabajos ejecutados, los mismos que constituyen requisito indispensable para obtener el otorgamiento de los derechos de uso de las aguas, según las normas legales vigentes.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese,

MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamán Flores
ADMINISTRADOR TECNICO